

Capítulo **3**

El derecho a la identidad civil en las comunidades indígenas yoreme-mayo de Sinaloa

Roseisela Chávez Chávez

DOI: <https://doi.org/10.61728/AE20258665>



Resumen

Históricamente, el derecho a la identidad civil ha sido un desafío para los pueblos indígenas, en parte debido a la falta de acceso a información sobre cómo obtener documentos como el acta de nacimiento. En México, 6.3 % de la población indígena entre 0 y 5 años no está registrada en el Registro Civil. La falta de registro vulnera el derecho a la identidad y limita el acceso a programas gubernamentales. El registro de nacimiento es un derecho humano reconocido, esencial para la identidad de una persona y un instrumento poderoso para asegurar la igualdad de acceso a los derechos para todos los niños.

La investigación realizada se enfocó en la comunidad yoreme-mayo del ejido Cinco de Mayo, en Ahome, Sinaloa. El objetivo principal fue analizar si las campañas de concientización han logrado cambiar las costumbres de las familias indígenas para que registren a sus hijos de forma oportuna. La hipótesis planteada fue que la práctica de no registrar a los hijos a tiempo, común en años anteriores, ha disminuido gracias a las campañas de concientización del gobierno.

Se utilizó una metodología cualitativa, que permite obtener datos directamente de la experiencia de los habitantes en su entorno natural. El enfoque fue interpretativo y naturalista, sin manipulación de variables. Se aplicó el método etnográfico, que busca comprender el modo de vida, costumbres y creencias de la comunidad. Como técnica de recolección de datos, se usaron entrevistas con preguntas abiertas para permitir que los participantes expresaran sus opiniones, sentimientos y experiencias libremente. Se realizaron 19 entrevistas: 15 a madres de familia y 4 a autoridades locales, incluyendo al comisario y al cobanaro (gobernador tradicional). El estudio abarcó el periodo de 2000 a 2022.

La investigación encontró una perspectiva positiva y consciente sobre el derecho a la identidad civil entre los habitantes del ejido Cinco de Mayo. Las autoridades de la comunidad, incluyendo el Comisario y el

Cobanaro, destacaron la importancia del registro oportuno para obtener una identificación personal y acceder a oportunidades de trabajo, estudio y beneficios de programas sociales. Coincidieron en que los pobladores son responsables en el registro de sus hijos y no tienen conocimiento de niños sin registrar.

Se documentó que todas las madres entrevistadas y sus familias, hasta tres generaciones atrás, se encontraban registradas. Las madres y autoridades valoraron la identidad civil como un derecho fundamental que permite el acceso a la salud, educación, empleo y programas sociales, y lo consideraron esencial para “existir” legalmente. Aunque se observó que los habitantes de la comunidad del Ejido Cinco de Mayo tienen un alto nivel de responsabilidad civil, se identificó un problema a nivel estatal con los jornaleros indígenas migrantes, quienes, debido a sus usos y costumbres, a menudo no registran a sus hijos hasta que regresan a sus lugares de origen.

Contrario a la hipótesis inicial de un rezago en el registro, la investigación concluyó que la comunidad yoreme-mayo del Ejido Cinco de Mayo, Ahome, Sinaloa, muestra una alta responsabilidad y conciencia sobre el registro civil, con pocos registros extemporáneos. Esta práctica se ha consolidado por al menos tres generaciones. Los habitantes valoran el registro como un derecho fundamental que abre la puerta a beneficios esenciales como la salud y la educación. Las madres y las autoridades locales demuestran un claro conocimiento de la importancia de la identidad civil para acceder a otros derechos. La ubicación del ejido, cercana a servicios, ha sido un factor clave para este éxito. La investigación propone campañas de registro dirigidas a poblaciones migrantes y la ampliación de módulos en comunidades remotas para garantizar este derecho a todos los niños en Sinaloa.

Introducción

El derecho a la identidad civil, fundamental para el desarrollo humano, ha sido históricamente un desafío para los pueblos indígenas. A menudo, las comunidades rurales carecen de acceso a información oportuna, lo que se traduce en un desconocimiento de los procedimientos para obtener documentos de identidad, como el acta de nacimiento.

Esta situación es especialmente relevante en el caso de la población indígena de 0 a 5 años, de la cual un 6.3 % no está registrada en el Registro Civil. La inscripción del nacimiento es un derecho humano reconocido, esencial para la identidad de una persona. La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño de UNICEF, en su artículo 7, establece que todo niño tiene derecho a ser inscrito en el Registro Civil para obtener un nombre y una nacionalidad. El Estado, por su parte, es responsable de crear las leyes necesarias para garantizar el cumplimiento de este derecho.

La investigación realizada se enfocó en el derecho a la identidad civil de la comunidad yoreme-mayo del Ejido Cinco de Mayo, en Ahome, Sinaloa. El objetivo fue analizar si las campañas de concientización han logrado un cambio en las costumbres de las familias indígenas para que realicen el registro de nacimiento de sus hijos de manera oportuna. Aunque en años anteriores era común que las madres yoreme-mayo no registraran a sus hijos a tiempo, se plantea la hipótesis de que esta práctica ha disminuido gracias a las campañas de concientización gubernamentales. Este estudio abarca el periodo de 2000 a 2022, incluyendo los años de la pandemia de COVID-19, cuando se permitieron registros especiales para menores de hasta dos años.

El registro de nacimiento es un instrumento poderoso para asegurar la igualdad de acceso a los derechos para todos los niños. La falta de registro no solo vulnera el derecho a la identidad, sino que también limita el acceso a los programas gubernamentales dirigidos a poblaciones vulnerables. En Sinaloa, se ha avanzado en la concientización de los yoreme-mayo sobre la importancia de registrar a sus hijos para que puedan gozar de los derechos que les garantiza el Estado.

Este estudio buscó identificar a los padres de la comunidad que han registrado a sus hijos de forma oportuna, así como conocer el nivel de conocimiento de las autoridades tradicionales sobre la importancia del derecho a la identidad civil, entender las razones por las que las madres han registrado a sus hijos y explorar la percepción de las madres sobre este proceso. La investigación sirvió para conocer la situación actual y la efectividad de las brigadas de registro civil, asegurando que no haya falta de actas de nacimiento en estas comunidades.

Derecho humano a la identidad

Los derechos humanos son un conjunto de facultades y prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización es de vital importancia para el bienestar de los individuos. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH, 2023) enfatiza que estas prerrogativas están establecidas bajo un orden jurídico, encontrándose en la Constitución Política de México, así como en tratados internacionales y leyes.

La teoría político-jurídica de Dworkin, a juicio de Sánchez (2018), se fundamenta en una concepción de derechos individuales, donde el derecho a la igual consideración y respeto significa un triunfo histórico frente a la mayoría. Esto implica que ningún ordenamiento jurídico, directriz política u objetivo social colectivo puede rebasar, anular o transgredir este auténtico derecho humano, cuyo fundamento reside en la igualdad y la dignidad humana, convirtiéndolos en la instancia legítima última fundamental de toda institución política y jurídica.

Los conceptos de dignidad humana e igualdad política presiden la noción de derechos individuales, constituyéndose en baluartes inexpugnables ante los que el poder estatal debe detenerse para salvaguardar la primacía de la persona, y deben convertirse en faros orientadores de todo Estado democrático y social.

Luigi Ferrajoli, citado por Carbonell (2009), define los derechos fundamentales como “todos aquellos derechos subjetivos que corresponden universalmente a todos los seres humanos en cuanto dotados del status de personas, de ciudadanos o de personas con capacidad de obrar”. Un derecho subjetivo es “cualquier expectativa positiva (de prestaciones) o negativa (de no sufrir lesiones) adscrita a un sujeto por una norma jurídica”, y *status* es “la condición de un sujeto, prevista asimismo por una norma jurídica positiva, como presupuesto de su idoneidad para ser titular de situaciones jurídicas y/o autor de los actos que son ejercicio de estas”.

El profesor Antonio Enrique Pérez Luño, referido por Sánchez (2018), diferencia entre derechos humanos (exigencias de dignidad, libertad e igualdad que deben ser reconocidas jurídicamente) y derechos fundamentales (aquellos ya garantizados por el ordenamiento jurídico, normalmente en el texto constitucional y con tutela reforzada).

El cumplimiento efectivo de los derechos de niñas, niños y adolescentes es un requisito esencial para su desarrollo integral y para impulsar la evolución de la sociedad mexicana hacia un clima de civilidad, paz, comprensión, respeto y bienestar, según la CNDH (2022).

A nivel internacional, la Convención sobre los Derechos del Niño es el instrumento principal que obliga a los Estados Parte a proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes ante las diversas problemáticas a las que se enfrentan en los ámbitos de su vida. Esta Convención los reconoce como sujetos plenos de derechos, estableciendo la obligación de todas las instituciones públicas y privadas de implementar las medidas necesarias que garanticen su protección contra toda forma de discriminación y siempre en beneficio de su interés superior (CNDH, 2018).

Freites (2008) destaca que uno de los avances de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño es el cambio de paradigma respecto a la infancia. Se fundamenta en la doctrina de la protección integral, que reconoce a los niños como sujetos de derecho y les otorga capacidad, de acuerdo con su desarrollo, para involucrarse en los asuntos que les conciernen, asumiendo paulatinamente las responsabilidades inherentes al cumplimiento de deberes, es decir, el ejercicio paulatino de la ciudadanía. La Convención refleja una nueva perspectiva en la que los niños no son propiedad de sus padres ni beneficiarios indefensos de caridad, sino seres humanos y destinatarios de sus propios derechos, miembros de una familia y una comunidad, con derechos y responsabilidades adaptados a su etapa de desarrollo.

El texto de la Declaración de Ginebra del 28 de febrero de 1924, aunque no fue un instrumento diplomático vinculante para los gobiernos, fue un “acto de fe” y una “esperanza” para unir a hombres y mujeres de todas las naciones (Bofill y Cots, 1999). A pesar de ello, se encuentra en la raíz de la Declaración Universal de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas de 1959 y de la Convención de 1989, y sigue siendo un referente ineludible tras ser consagrada como la Carta mundial de la infancia por la Sociedad de Naciones (Bofill y Cots, 1999).

El registro del nacimiento es un derecho humano reconocido por diversos tratados e instrumentos internacionales ratificados por México, así como por el marco jurídico nacional, incluyendo la Constitución Po-

lítica de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (UNICEF/INEGI, 2019).

No registrar un nacimiento hace a un niño o niña estadísticamente invisible en muchas esferas de la medición del desarrollo. Conocer el número de nacimientos permite dar seguimiento a tendencias poblacionales (fecundidad, mortalidad materna e infantil) y sirve de insumo para el diseño, planeación e implementación de políticas públicas relacionadas con la salud, la educación y el desarrollo social (UNICEF/INEGI, 2019).

UNICEF (2019) destaca que las Procuradurías de Protección (PP) de Niñas, Niños y Adolescentes (NNA), establecidas por la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) de 2014, son las instituciones directamente responsables de coordinar las acciones de protección y restitución de derechos de la infancia y adolescencia en México. Son un eje central para que el Estado mexicano cumpla con su obligación de garantizar que todas las NNA del país puedan ejercer plenamente sus derechos. No obstante, el proceso de creación y desarrollo de las PP ha enfrentado obstáculos que limitan su eficacia, resultando en una protección y restitución inadecuadas de los derechos, por lo que su fortalecimiento es urgente.

El Instituto Mexicano de la Juventud (2017) señala que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) fue creada inicialmente como Dirección General de Derechos Humanos dentro de la Secretaría de Gobernación en 1989, y un año más tarde, en 1990, se transformó en la CNDH como organismo desconcentrado. Posteriormente, una reforma constitucional en 1999 le otorgó plena autonomía de gestión y presupuestaria, permitiéndole proteger y defender los derechos humanos.

El término identidad, del vocablo *latino identitas*, se refiere al grupo de rasgos y características que diferencia a un individuo o grupo de individuos del resto. Álvarez (2016) define el concepto del derecho a la identidad como la necesidad y capacidad de un individuo de encontrar lazos psicológicos, sociales, culturales y grupos humanos como la familia, una sociedad y una nación. Históricamente, esta necesidad se ha hecho efectiva a través de un nombre, un apellido, el lugar de nacimiento, la cultura y la religión, siendo la identidad una necesidad inherente al individuo.

La identidad es un derecho humano reconocido en diversos instrumentos internacionales. En México, el concepto de identidad se plasmó en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos hace pocos años, estableciendo claramente que toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado gratuitamente de manera inmediata a su nacimiento, y señala la obligación del Estado mexicano de garantizar el cumplimiento de estos derechos (RENAPO, 2020).

El derecho al nombre propio, a la personalidad jurídica, a la nacionalidad y, por ende, a la identidad, constituye el derecho primigenio que se convierte automáticamente en la llave de acceso a otros derechos esenciales como la salud, la educación, la protección y la inclusión en la vida económica, cultural y política del país para cualquier persona (RENAPO, 2020). UNICEF (2019) coincide en que el derecho a la identidad permite a niñas y niños tener un nombre y una nacionalidad desde su nacimiento, siendo la puerta a otros derechos como el acceso a servicios de salud, educación y protección.

La inscripción del nacimiento ante el registro civil representa el reconocimiento institucional de este derecho, y el acta de nacimiento emitida es el documento legal que certifica su identidad, plasmando su nombre, fecha y lugar de nacimiento como parte del proceso de inscripción (UNICEF, 2019). Por el contrario, las niñas o niños que no son registrados y no cuentan con un acta de nacimiento no tienen identidad legal, lo que limita sus posibilidades de acceder a otros derechos a lo largo de su vida, como la protección, educación y salud, impidiendo su inclusión en la vida económica, política y cultural del país (UNICEF/INEGI, 2019).

Navarrete (2008) menciona que las identidades indígenas se configuran independientemente de cómo el resto de la sociedad mexicana los percibe o cómo las leyes y políticas del gobierno los definen. Un amplio sector mexicano se identifica como perteneciente a una comunidad o a un pueblo indígena, siendo esta una identificación individual y a la vez colectiva. Existen individuos indígenas porque existen pueblos indígenas.

Cada miembro de una comunidad indígena comparte con sus vecinos una serie de elementos culturales, como la lengua, el territorio, los cultos religiosos, las formas de vestir, las creencias y las historias. Todo esto les permite una identidad común que los distingue de otros seres humanos,

sean vecinos de una comunidad próxima, habitantes no indígenas de su región o ciudad, o extranjeros (Navarrete, 2008).

Metodología

En la investigación que se presenta, se implementó una metodología cualitativa, debido a que, a través de ella, se logró obtener datos cruciales y enriquecedores directamente de la experiencia y el contacto directo con los habitantes del ejido Cinco de Mayo, Ahome, Sinaloa, considerados los objetos de estudio, en su ambiente natural. Gracias a la aplicación de entrevistas con preguntas abiertas, previamente elaboradas, fue posible observar y analizar en profundidad las respuestas emitidas por los participantes.

Para Ortega (2018), la investigación es un proceso riguroso, cuidadoso y sistematizado que busca resolver problemas, organizado para garantizar la producción de nuevos juicios lógicos o alternativas de solución viables, encaminadas a profundizar y producir conocimiento. Mientras que Castillo (2010) la describe como una aventura ligada al anhelo de conocimiento humano, un proceso fascinante desde su gestación y un proceso creativo que crece y cuyas fases están interrelacionadas.

De acuerdo con Bahena (2017), fundamentalmente, la investigación es una actividad encaminada a la solución de problemas, cuyo objetivo es hallar respuestas a preguntas mediante el empleo de procesos científicos. Además, para Ramírez (2010), estimula el pensamiento crítico, la creatividad y vitaliza el proceso de aprendizaje, combatiendo la memorización. Además, de acuerdo con Castillo (2010), el método científico generalmente comprende tres fases: la conceptual, la metodológica y la empírica.

Para Cortés e Iglesias (2004), la investigación científica surge de la necesidad humana de resolver problemas acuciantes de la vida cotidiana, de conocer la naturaleza y transformarla para satisfacer intereses y necesidades. Su carácter es creativo e innovador, aplicando lo más reciente del conocimiento científico.

También Bahena (2017) considera que la investigación científica es una actividad orientada a la solución de problemas, buscando respuestas

a preguntas mediante procesos científicos, y para Ñaupas et al. (2018), se concibe como un proceso social de descubrimiento y verificación de hipótesis o teorías no suficientemente probadas, fundamental para el desarrollo de la ciencia.

Para esta investigación, se optó por el enfoque cualitativo, el cual se caracteriza por ser flexible y dinámico, permitiendo al investigador explorar y refinar sus preguntas de investigación a lo largo del estudio. A diferencia del enfoque cuantitativo, de acuerdo con Hernández et al. (2010), donde las preguntas e hipótesis preceden a la recolección de datos, en la investigación cualitativa estas pueden desarrollarse antes, durante o después de la recolección y análisis de datos, sirviendo para descubrir y refinar las preguntas más importantes.

Las características clave de la investigación cualitativa, que la hacen idónea para el estudio del derecho a la identidad civil de los niños, niñas y adolescentes yoreme-mayo, incluyen la interpretación de la realidad, ya que, de acuerdo con Domínguez (2007), permite hacer variadas interpretaciones de la realidad y de los datos, ya que el investigador aborda el campo de acción con una mente abierta, lo que facilita la redirección de la investigación y la captación de datos no previstos inicialmente.

Además, según Niño (2011), la investigación cualitativa implica una profundidad y no amplitud, y la presente investigación se centra en la exploración de un número limitado, pero detallado, de casos o ejemplos, buscando lograr profundidad en la comprensión de los fenómenos, en lugar de la amplitud o generalización.

Hernández et al. (2010) agregan que la investigación cualitativa no busca generalizar los resultados a toda la población, sino conocer aspectos particulares de las unidades de análisis. Los hallazgos conforman una teoría sustantiva más que una teoría formal. A pesar de sus limitaciones para generalizar, se reconoce su alta validez interna.

Así mismo, Ñaupas et al. (2018) consideran que la investigación cualitativa, como la presente, describe, comprende y explica mejor los fenómenos, acontecimientos y acciones del grupo social o del ser humano y su propósito es reconstruir, descubrir e interpretar la realidad, priorizando la comprensión y la hermenéutica sobre la verificación o contrastación.

La presente investigación, como lo señalan Arévalo y Palacio (2020), se fundamenta en paradigmas como la teoría crítica y el constructivismo. La teoría crítica busca la transformación social, mientras que el constructivismo se enfoca en la comprensión y reconstrucción de la realidad previa.

La investigación que se presenta se encuentra dentro del enfoque interpretativo y naturalista, ya que, a decir de Gallardo (2017), no involucra manipulación de variables ni tratamiento experimental, y fenomenológico porque enfatiza los aspectos subjetivos del comportamiento humano, el mundo del sujeto y los significados que da a sus experiencias. También se relaciona con el interaccionismo simbólico, que para Marrero (2021) presupone que la experiencia humana es mediada por la interpretación, construida a través de interacciones sociales.

Para Morlote y Celiseo (2004), el método se define como el camino o procedimiento adecuado para lograr un objetivo en cualquier dominio. Constituye a la vez un orden y un proceso cuya culminación es la construcción de leyes, teorías y modelos.

El método científico, de acuerdo con Bahena (2017), es el camino a seguir mediante una serie de operaciones y reglas prefijadas para alcanzar el resultado propuesto; es el proceso sistemático y razonado para la obtención de la verdad en el ámbito de la ciencia.

Dado el carácter cualitativo y el contexto del ejido Cinco de Mayo, Ahome, un grupo indígena yoreme-mayo, el método etnográfico es particularmente pertinente para esta investigación, ya que, a decir de Villabella (2020), el método etnográfico se aplica en estudios analítico-descriptivos de comportamientos, costumbres, creencias y prácticas sociales.

El objetivo principal de este método, según Domínguez (2007), es la comprensión de lo que sucede en un entorno determinado, visualizando el modo de vida y el comportamiento de comunidades, etnias, minorías culturales o grupos de personas que se desenvuelven en un hábitat cerrado que genera particularidades. Además, a decir de Niño (2011), otro propósito es obtener la información más exacta posible que permita reconstruir teorías y esquemas que respondan a la cultura y organización de los grupos sociales y las comunidades dentro de sus contextos.

La aplicación de este método en el estudio del derecho a la identidad civil de los niños, niñas y adolescentes yoreme-mayo permitirá una com-

prensión holística y contextualizada de cómo este derecho es percibido, ejercido o limitado dentro de su cultura, tradiciones y vida cotidiana, al interactuar directamente con los habitantes de la comunidad del ejido Cinco de Mayo, Ahome, Sinaloa.

Las técnicas de recolección de datos, para Mendoza (2007), comprenden los procedimientos y actividades que permiten al investigador obtener la información necesaria para responder a su pregunta de investigación. Para Bahena (2017), las técnicas se vuelven respuestas al “cómo hacer” y permiten la aplicación del método en el ámbito donde se aplica, siendo prácticas conscientes y reflexivas dirigidas al apoyo del método científico.

En esta investigación cualitativa, se hizo uso de la entrevista con preguntas abiertas con la finalidad de obtener datos, permitiendo el contacto directo y la observación de las respuestas emitidas por los habitantes del ejido Cinco de Mayo, ya que de acuerdo con Niño (2011), la entrevista es una técnica de tipo oral, basada en preguntas y respuestas entre investigador y participantes, que permite recoger las opiniones y puntos de vista de estos últimos.

Mediante estas entrevistas con preguntas abiertas, se pudo profundizar en las experiencias, percepciones y significados que los niños, niñas, adolescentes y sus comunidades yoreme-mayo otorgan a la identidad civil, permitiendo al investigador comprender los fenómenos dentro de su contexto usual y obtener descripciones detalladas de situaciones e interacciones, toda vez que para Gallardo (2017), esta aproximación es esencial para reconstruir la realidad desde la perspectiva de los participantes y estudiar cómo se construye su realidad.

Resultados

La investigación sobre el derecho a la identidad civil de las niñas, niños y adolescentes de los habitantes de la comunidad indígena yoreme-mayo del Ejido Cinco de Mayo se llevó a cabo utilizando un enfoque cualitativo. Este capítulo presenta el análisis de los resultados obtenidos a través de las entrevistas, contextualizando los hallazgos con la realidad de la comunidad y discutiéndolos en relación con los objetivos planteados y la hipótesis inicial.

La investigación se centró en el Ejido Cinco de Mayo, Ahome, Sinaloa, una comunidad indígena yoreme-mayo del norte de Sinaloa. Este ejido, si bien es una comunidad indígena, se distingue por tener una significativa población mestiza y su cercanía con la ciudad de Los Mochis, una de las principales ciudades del estado, lo que les confiere acceso a múltiples servicios y la diferencia de grupos más vulnerables que residen en zonas remotas.

Para la recolección de datos, se diseñó un instrumento cualitativo compuesto por 10 preguntas abiertas, que permitieron a los entrevistados expresar libremente sus opiniones, sentimientos, conocimientos y experiencias, incluso sus pausas y silencios. La entrevista fue la herramienta principal, considerada valiosa para describir fenómenos de estudio y los pensamientos y sentimientos de las personas en su entorno. Se utilizó una grabadora para capturar el contenido de las respuestas y una cámara fotográfica del celular para optimizar el trabajo, siempre con la autorización de los entrevistados.

El proceso de recolección de información incluyó una visita inicial al ejido Cinco de Mayo para conocer la población y su riqueza cultural. Este primer acercamiento fue un sondeo informal, donde se conversó con el Cobanaro o Gobernador tradicional, el Comisario, adultos mayores, jóvenes, niños y madres sobre el trámite de inscripción de menores ante el Registro Civil. Posteriormente, se realizó una visita formal con un guion de preguntas abiertas. Se aplicó una prueba piloto con una habitante del ejido para refinar las preguntas. En total, se realizaron 19 entrevistas: 15 a madres de familia y 4 a autoridades locales.

Las preguntas dirigidas a las madres consideraron aspectos como edad, número de hijos registrados, estado civil y grado escolar, buscando enriquecerse de sus opiniones y experiencias sobre la importancia de la identidad civil. Las entrevistas a madres se realizaron casa por casa, tanto en la entrada del poblado como en las orillas de la comunidad y a los costados de los drenes. La edad de las madres entrevistadas osciló entre los 27 y 81 años. Solo un padre de familia de 67 años fue entrevistado.

Los resultados de la investigación revelaron una perspectiva positiva y consciente sobre el derecho a la identidad civil que tienen los habitantes del ejido Cinco de Mayo, ya que se identificó que el tema de la identidad civil generó gran interés en las autoridades de la comunidad, como el

Comisario y el Cobanaro o Gobernador Tradicional, por su relevancia en la obtención de una identificación personal.

El Comisario enfatizó la importancia del registro oportuno para obtener una identificación personal, tramitar pasaporte y visa para viajar al extranjero. También destacó las desventajas de no estar registrado, como la falta de acceso a oportunidades de trabajo, estudio, seguridad social y beneficios de programas sociales.

El Cobanaro, autoridad tradicional yoreme-mayo, subrayó la fundamental importancia de la inscripción inmediata al nacer ante el registro civil más cercano para tener identidad y realizar futuros trámites como estudiar, trabajar y participar en la democracia (votar).

Ambas autoridades coincidieron en que los pobladores del ejido Cinco de Mayo son generalmente responsables en registrar oportunamente a sus hijos, y que, hasta el momento, no tienen conocimiento de niños, niñas, adolescentes o adultos mayores sin registrar.

Así mismo, se recogieron las percepciones de la Responsable del Consejo Supremo Mayo Cobanaro, quien afirmó que, en la comunidad yoreme-mayo de Ahome, no existen casos de niños o adolescentes sin registro de nacimiento; sin embargo, identificó una problemática significativa a nivel estatal, ya que Sinaloa tiene un alto índice de jornaleros indígenas migrantes. Debido a sus usos y costumbres, las mujeres a menudo atienden sus partos de manera tradicional y no tienen la cultura de registrar a los niños hasta que regresan a su lugar de origen, lo que resulta en un número considerable de niños que crecen sin registro. Además, señaló que entre los jornaleros migrantes son elevados los embarazos adolescentes, con inicio de vida sexual activa entre los 12 y 13 años.

Además, enfatizó la naturaleza fundamental del derecho a la identidad civil, ya que lo considera un derecho elemental que permite el acceso a todos los demás derechos civiles, como la salud, educación, alimentación y una vida libre de violencia. Subrayó que, sin registro, no se es ciudadano mexicano ni se tiene acceso a ningún derecho fundamental.

También se obtuvo la opinión de la Directora de los Pueblos Indígenas del Norte de Sinaloa, quien confirmó que, en el municipio de Ahome, los padres han sido responsables en registrar a sus hijos al momento del nacimiento, acudiendo a las oficialías o módulos del registro civil, por lo

que no hay rezagos; recordó que esta práctica se remonta a generaciones anteriores, donde oficiales del registro civil acudían a las comunidades, incluso las de pescadores; destacó el gran beneficio del registro para la inscripción escolar desde el kínder hasta la universidad; e hizo un llamado a los gobiernos para que realicen campañas de registro de nacimiento en las comunidades más alejadas del municipio, como la sierra en el municipio de Choix y en el municipio de El Fuerte.

Las visitas de campo a poblaciones cercanas como ejido Téroque Viejo, ejido Mochicahui, Higuera de los Natoches y San Miguel Zapotitlán, confirmaron que fueron escasas las personas sin registro. Se documentó el caso de una familia completa del ejido Mochicahui que se registró durante una campaña gubernamental.

La Oficial del Registro Civil de San Miguel Zapotitlán explicó que las madres actualmente acuden puntualmente a registrar a sus bebés para obtener el acta de nacimiento de inmediato, la cual es necesaria para presentarla ante el sector salud y realizar la prueba del tamiz, lo que contribuye a menos rezagos de niños y adolescentes sin registrar en esa población.

En cuanto a las experiencias de madres y padres entrevistados en el ejido Cinco de Mayo, todas las madres entrevistadas —y sus hijos, hasta la tercera generación de sus antepasados— se encontraban registradas desde su nacimiento; el padre único entrevistado (67 años) señaló como ventaja del registro la posibilidad de realizar trámites relacionados con las AFORES.

Además, las madres coincidieron en diversas ventajas del registro es que facilita trámites escolares y laborales; permite realizar cualquier trámite legal; no estar registrado es “como si no existiera”; posibilita la inscripción de niños en la escuela, la búsqueda de empleo y trámites de seguridad social; confirma la legitimidad de la persona, dándole un nombre y apellido; permite votar, tener acceso a seguridad social y ser parte de la nación mexicana. Y la principal desventaja de no estar registrado es no poder afiliarse al seguro social y no poder realizar ningún trámite oficial.

Conclusiones

En conclusión, los habitantes de la comunidad yoreme-mayo del ejido Cinco de Mayo, dada su ubicación estratégica y acceso a servicios, muestran una alta responsabilidad y conciencia sobre la importancia del registro civil. Los pobladores acuden de manera oportuna a registrar a sus hijos al momento del nacimiento, lo que resulta en muy pocos registros extemporáneos. Este comportamiento está arraigado en la comprensión de que la identidad civil es un derecho fundamental que abre la puerta a otros beneficios esenciales, como la salud, la educación y la obtención de documentos de identificación vitales para el desarrollo personal y familiar. Las entrevistadas consideran que el registro oportuno es de suma importancia para el bienestar de sus hijos y para acceder a programas sociales. La responsabilidad civil de las madres y padres ha sido clave en garantizar el ejercicio de este derecho, incluso sin un módulo de registro civil directamente en el ejido, optando por los servicios en comunidades cercanas o en la ciudad de Los Mochis.

Las conclusiones derivadas de esta investigación fueron que, contrario a una hipótesis inicial que sugería un rezago en el registro de nacimiento en comunidades indígenas, la investigación reveló que la totalidad de las madres de familia entrevistadas en el ejido Cinco de Mayo han registrado a sus hijos e hijas en tiempo y forma. Esta práctica no es reciente, ya que se observa que tanto ellas como sus padres y abuelos fueron registrados, consolidando una costumbre que data de al menos tres generaciones. Las autoridades locales, como el Comisario y el Cobanaro o Gobernador Tradicional, así como la Responsable del Consejo Supremo Mayo Cobanaro y la Directora de los Pueblos Indígenas del Norte de Sinaloa, coincidieron en que los pobladores del ejido Cinco de Mayo son responsables en el registro de sus hijos.

También que tanto las madres como las autoridades de la comunidad yoreme-mayo del ejido Cinco de Mayo demuestran un claro conocimiento y una alta valoración de la importancia del derecho a la identidad civil. Reconocen que estar registrado es fundamental para acceder a otros derechos y beneficios.

Las principales ventajas percibidas por los habitantes al contar con una identidad civil fueron que es la base para el acceso a la salud, edu-

cación, alimentación y una vida libre de violencia; que permite obtener una identificación personal, realizar trámites escolares —desde kínder hasta universidad—, solicitar empleo y realizar trámites de seguridad social —IMSS, AFORE—; que facilita la obtención de documentos como INE, CURP, pasaporte y visa para viajar al extranjero, la participación en la democracia —votar— y el acceso a programas sociales y apoyos económicos del gobierno; y que ser registrado significa tener un nombre, un apellido, ser “legítimo” y “existir” legalmente.

Propuestas

A partir de los hallazgos y conclusiones de la investigación presentada, se plantean las siguientes propuestas para fortalecer el derecho a la identidad civil, especialmente en contextos vulnerables:

Campañas de registro dirigidas a poblaciones migrantes: Es crucial que los gobiernos municipales y estatales, en coordinación con RENAPO, diseñen e implementen campañas de registro de nacimiento permanentes e itinerantes específicamente dirigidas a las comunidades de jornaleros indígenas migrantes en Sinaloa. Estas campañas deben ser sensibles a sus usos y costumbres, y ofrecer servicios directamente en los campos agrícolas o asentamientos temporales para superar las barreras geográficas y culturales que impiden el registro.

Fortalecimiento del Enlace Salud-Registro Civil: Dada la efectividad de la vinculación entre los servicios de salud (como el requisito del acta de nacimiento para la prueba del Tamiz o el registro en el IMSS) y el registro civil en el ejido Cinco de Mayo, se propone fortalecer y replicar estos mecanismos en otras comunidades y hospitales, asegurando que el proceso de registro de nacimiento sea una parte integral y automática del proceso de atención al parto y cuidado neonatal.

Ampliación de módulos de registro en comunidades alejadas: Si bien el ejido Cinco de Mayo tiene acceso cercano a oficinas, otras comunidades más remotas pueden no tenerlo. Se sugiere que el gobierno establezca módulos de registro civil temporales o permanentes en las comunidades más alejadas del municipio, como la sierra del municipio de Choix y en el municipio de El Fuerte, tal como lo ha solicitado la Directora de los

Pueblos Indígenas del Norte de Sinaloa. Esto reduciría las barreras de distancia y costo para las familias.

Educación y concienciación continua: Aunque la conciencia es alta entre los habitantes del ejido Cinco de Mayo, se recomienda mantener y reforzar las campañas de concientización sobre la importancia del registro de nacimiento y sus beneficios, utilizando materiales bilingües y culturalmente apropiados para las comunidades yoreme-mayo y otros pueblos originarios. Involucrar a las autoridades tradicionales (comisarios y cobanaros) en la difusión de esta información es fundamental, dado su interés y liderazgo en sus comunidades.

Inclusión de la perspectiva de género y adolescentes ante el problema de los embarazos adolescentes en poblaciones migrantes y la autoatención de partos por mujeres, se propone el desarrollo de programas de información y apoyo que consideren la perspectiva de género y las necesidades específicas de las adolescentes y madres jóvenes, promoviendo el acceso a servicios de salud y registro civil desde una edad temprana.

Registro histórico y extemporáneo: Aunque los casos de no registro son escasos en el ejido Cinco de Mayo, es importante que los gobiernos mantengan programas de registro extemporáneo accesibles y sencillos para aquellas personas, incluyendo adultos mayores, que por alguna razón no fueron registradas al nacer, garantizando así su derecho a la identidad civil.

En síntesis, si bien los habitantes del ejido Cinco de Mayo son un ejemplo positivo de responsabilidad cívica en el registro de la identidad de sus hijos, los desafíos persisten en otras poblaciones indígenas, especialmente las migrantes. Las propuestas aquí presentadas buscan capitalizar las buenas prácticas observadas y extender los esfuerzos para garantizar que el derecho fundamental a la identidad civil sea una realidad para todos los niños, niñas y adolescentes en Sinaloa y más allá.

Referencias

- Álvarez, M. (2016). *Derecho a la Identidad*. Universidad Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- Arévalo, P. y Palacio, A. (2020). *Actualización en metodología de la investigación científica*. Universidad Tecnológica Indoamericana.

- Bahena, G. (2017). *Metodología de la Investigación*. Tercera edición. Grupo Editorial Patria. http://www.biblioteca.cij.gob.mx/archivos/materiales_de_consulta/drogas_de_abuso/articulos/metodologia%20de%20la%20investigacion.pdf
- Bofill, A. y Cots, J. (1999) *La Declaración de Ginebra. Pequeña Historia De La Primera Carta De Los Derechos De La Infancia*. Comissió de la Infància de Justícia i Pau Barcelona. https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/declaracion_de_ginebra_de_derechos_del_nino.pdf
- Carbonell, M. (2009). *Los derechos fundamentales en México*, tercera edición, editorial Porrúa, Universidad Nacional Autónoma de México, CNDH.
- Castillo, W. (2010). *El proceso de investigación. Metodología de la Investigación*. Sesión N. 01. Mc Graw Hill ed. México: Interamericana, México.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos, CNDH (2022). *Análisis Situacional de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*. <https://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=50071>
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos CNDH (2023). *¿Qué son los Derechos Humanos?* <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/que-son-los-derechos-humanos>
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos, CNDH (2018). *Niñas y Niños promueven sus derechos 4º a 6º de primaria*. Talleres de Trazo Binario, S. A. de C. V https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/programas/ninez_familia/material/lib-4-6-primaria.pdf.
- Cortés, M. e Iglesias, M. (2004). *Generalidades sobre Metodología de la Investigación*. Universidad Autónoma del Carmen.
- Domínguez, S. (2007). El análisis de información y las investigaciones cuantitativa y cualitativa. *Revista Cubana Salud Pública*, 33(3), 12-13. Cuba.
- Freites, L. M. (2008). La Convención Internacional Sobre Los Derechos Del Niño: Apuntes Básicos. *Educere*, 12(4), pp. 431-437
- Gallardo, E. E. (2017). *Metodología de la Investigación*. *Universidad Continental*. https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/4278/1/DO_UC_EG_MAI_UC0584_2018.pdf

- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2010). *Metodología de la Investigación*. México: Mc Graw Hill.
- Instituto Mexicano de la juventud (2017). Gobierno de México.
- Mendoza, S. H., y Ávila, D. D. (2007). Técnicas e instrumentos de recolección de datos. *Boletín científico de las ciencias económico administrativas del ICEA*, 9(17), 51-53.
- Morlote, N y Celiseo, R. (2004). *Metodología de la Investigación. Cuaderno de trabajo*. Editorial McGraw Hill.
- Navarrete, F. (2008). *Los Pueblos Indígenas de México, Pueblos Indígenas del México Contemporáneo*. Impreso y hecho en México. https://www.academia.edu/27473160/Los_Pueblos_Ind%C3%ADgenas_de_M%C3%A9xico_Pueblos_Ind%C3%ADgenas_del_M%C3%A9xico_Contempor%C3%A1neo
- Marrero, M. (2021). *Paradigmas y Métodos*. Fondo Editorial UBA
- Niño, V. (2011). *Metodología de la Investigación*. Ediciones de la U.
- Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J. y Romero, H. (2018). *Metodología de la Investigación cuantitativa-cualitativa y redacción de la tesis*. Ediciones de la U. Bogotá, Colombia.
- Ortega, A. O. (2018). Enfoques de investigación. Métodos para el diseño urbano. *Arquitectónico*, 1, 9-10.
- Ramírez, J. (2010). Importancia de la Investigación. *Rev. Científica*, 20(2). Pp. 125-125.
- Registro Nacional de Población (RENAPO). (2020). *Derecho a la Identidad, la Puerta de Acceso a otros Derechos*. Gobierno de México. <https://www.gob.mx/segob%7Crenapo/acciones-y-programas/derecho-a-la-identidad-la-puerta-de-acceso-a-tus-derechos>
- Sánchez, R. (2018). *Derechos humanos, seguridad humana, igualdad y equidad de género, comisión nacional de los derechos humanos*, México.
- UNICEF /INEGI. (2019). *Derecho a la Identidad, la cobertura del registro de nacimiento en México*. <https://www.unicef.org/mexico/informes/derecho-la-identidad>
- Villabella, C. M. (2020). *Pasos Hacia una Revolución en la Enseñanza del Derecho en el Sistema romano Germánico. Los métodos en la Investigación Jurídica. Algunas Precisiones*. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de investigaciones Jurídicas. México.